



Decreto 3193 de 1968

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3193 DE 1968

(Diciembre 27)

"Por el cual se aclara el Decreto 3135 de 1968"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En uso de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 65 de 1967,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Con excepción de lo dispuesto en los artículos 23 y 29 del Decreto 3135 de 1968, las demás normas en él contenidas no rigen para el personal civil al servicio del ramo de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E., a los 27 días del mes de diciembre de 1968.

CARLOS LLERAS RESTREPO

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

GENERAL GERARDO AYERBE CHAUX

EL MINISTRO DEL TRABAJO,

JOHN AGUDELO RÍOS

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No 32.968 de enero 30 de 1969.

Fecha y hora de creación: 2019-11-14 10:29:06